

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-001-2026

**SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO,
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 1, se determina que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 288 determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 43 establece: *“Catálogo electrónico El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades. Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra”.*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 44, establece que: *“Catálogo electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal de Contratación Pública, desde el cuál las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;*

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su inciso primero del Art. 46, expresamente determina que: *“Obligaciones de las entidades contratantes.- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)”;*
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 66, expresamente determina que: *“Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.”;*
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 173, expresamente determina que: *“Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente "Catálogo Electrónico", el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública”;*
- Que,** mediante Resolución No. GADPRB-001-2025, de fecha 10 de enero de 2025, el señor Wilson Honorio Jácome Minchalo, en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del GAD Parroquial de para el ejercicio fiscal 2025;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0860-2025-GADPRB, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Lcda. Adriana Elizabeth Yunga Quizhpi, en su calidad de Directora del Departamento de Desarrollo Social del GAD Parroquial Rural de Baños, informa y solicita al señor Wilson Jácome Minchalo en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Baños, lo siguiente: *“En el marco de la ejecución de los proyectos Sociales del GADPR Baños, por medio del presente solicito encarecidamente la modificación del PAC 2025, de la actividad:*

PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CPC	T. COMPRA	T. REGIMEN	PROCEDIMIENTO	MONTO A EJECUTAR	PERIODO
2.3.3.73080210	UNIFORME DEPORTIVO-CALENTADOR EXTERIOR	2823612222	Bien	Común	Catálogo Electrónico	\$ 3.386,50	C3

Es menester indicar que el se prevé la ejecución de la adquisición por un valor referencial de \$1.145,76 más IVA. El valor restante ya no será de ejecución en el presente año.

Que, mediante Resolución No. GADPRB-068-2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, el señor Wilson Honorio Jácome Minchalo, en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó la octava reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, para el ejercicio económico 2025, de acuerdo a los siguientes detalles:

a) Modifíquese el ítem 47 del Plan Anual de Contrataciones 2025, denominado **“UNIFORME DEPORTIVO- CALENTADOR EXTERIOR”**, el mismo que será ejecutado de la siguiente manera:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CPC	T. COMPRA	T. REGIMEN	PROCEDIMIENTO	MONTO A EJECUTAR	PERIODO
2.3.3.73080210	UNIFORME DEPORTIVO- CALENTADOR EXTERIOR	2823612222	Bien	Común	Catálogo Electrónico	\$ 3.386,50	C3

Que, mediante Certificación PAC 2025, la Arquitecta Marisol Vizuite Zúñiga en su calidad de Directora de Planificación y Compras Públicas del GADPRB, conforme lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, certifica que: *“(...) el proceso de contratación de **ADQUISICION DE UNIFORME DEPORTIVO - CALENTADOR EXTERIOR**, se encuentra dentro de la planificación de la entidad, razón por la cual consta dentro del plan anual de contrataciones, como constancia se adjuntan las capturas de pantalla del SOCE.”;*

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0883-2025-GADPRB, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Lcda. Adriana Elizabeth Yunga Quizhpi, en su calidad de Directora del Departamento de Desarrollo Social del GAD Parroquial de Baños, solicita al Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo, en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, lo siguiente: *“Solicito de la manera más encarecida su oportuna autorización para el inicio y adquisición de **UNIFORME DEPORTIVO- CALENTADOR EXTERIOR**. De la misma manera delegue a quien corresponda el levantamiento de la resolución correspondiente.”;*

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0883-2025-GADPRB, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Lcda. Adriana Elizabeth Yunga Quizhpi, en su calidad de Directora del Departamento de Desarrollo Social del GAD Parroquial de Baños, adjunta el Informe de Necesidad para la **“ADQUISICION DE UNIFORME DEPORTIVO - CALENTADOR EXTERIOR”**.

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0883-2025-GADPRB, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Lcda. Adriana Elizabeth Yunga Quizhpi, en su calidad de Directora del Departamento de Desarrollo Social del GAD Parroquial de Baños, adjunta las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICION DE UNIFORME DEPORTIVO - CALENTADOR EXTERIOR”.

Que, conforme la Certificación Financiera No. 026-DF-GADPRB-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, suscrita por el Ing. Jorge Alejandro Morejón Morejón, en su calidad de Director Financiero del GAD Parroquial de Baños, certifica que se cuenta con la disponibilidad de fondos, dentro de la Partida Presupuestaria Nro. 2.3.3.73080210 denominada “*UNIFORME DEPORTIVO- CALENTADOR EXTERIOR*” con un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 3,386.50 + IVA);**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio nacional de Contratación Pública:

RESUELVO:

Art. 1.- AUTORIZAR la publicación e inicio del procedimiento de compra por Catálogo Electrónico, según se detallan a continuación de esta resolución, para el siguiente proceso:

a) “**ADQUISICION DE UNIFORME DEPORTIVO - CALENTADOR EXTERIOR**”, por un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 3,386.50 + IVA).

Art. 2.- APROBAR el Informe de Necesidad y el Informe de Especificaciones Técnicas para la compra por Catálogo Electrónico, del siguiente proceso:

a) “**ADQUISICION DE UNIFORME DEPORTIVO - CALENTADOR EXTERIOR**”, por un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 3,386.50 + IVA).

Art. 3.- DELEGAR a la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuite Zúñiga Directora de Planificación del GADPRB, para que proceda con la publicación del proceso y todos los documentos necesarios desde la cuenta principal del GAD Parroquial de Baños.

Art. 4.- DESIGNAR el seguimiento del proceso de contratación a la Lcda. Adriana Elizabeth Yunga Quizhpi, en su calidad de Directora del Departamento de Desarrollo Social del GAD Parroquial de Baños, para que lleve a cabo cada una de las etapas con el acompañamiento de la Directora de Planificación del GAD Parroquial Rural de Baños.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOSNCP.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los cinco días del mes de enero de 2026.

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

Realizado por:	
Abg. Jessica Salazar Jara DIRECTORA JURÍDICA GADPR BAÑOS.	